



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital, **siendo las 12.00 doce horas del 18 dieciocho de febrero del 2021 dos mil veintiuno**, reunidos a distancia mediante videoconferencia con la aplicación de ZOOM los Magistrados del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, en su carácter de Presidenta; Juan Ramiro Robledo Ruiz; Manuel Ignacio Varela Maldonado; Diego Amaro González; y la Secretaria General de Acuerdos Laura del Castillo Martínez, se procede a la celebración de la **5ª Quinta Sesión de Pleno Extraordinaria Permanente** a la que fueron citados, de conformidad con el artículo 50 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de este Tribunal en relación con el 15 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.

II.- Determinación sobre Reglas para la reanudación de labores y actividades jurisdiccionales, e implementación de medidas de sanidad a partir del lunes 22 del presente mes y año.

III.- Asuntos Generales.

Una vez deliberados los puntos que se enlistan, se tomaron los siguientes acuerdos:

En primer término, la Secretaria General hace constar la presencia de los integrantes del Pleno y declara que hay quórum legal para sesionar.

II.- En relación al segundo punto del Orden del Día, la Magistrada Presidenta informa que por Acuerdos de Pleno de fecha 26 veintiséis de enero; 04 cuatro y 12 doce de febrero del 2021 dos mil veintiuno, se determinó suspender la actividad jurisdiccional por los días 27 veintisiete de enero al 05 cinco de febrero; del 08 ocho al 12 y del 15 quince al 19 diecinueve de febrero del mismo año, como medida necesaria para proteger la salud del personal que presta sus servicios en el Tribunal y de los particulares que acuden al mismo, con motivo de la emergencia decretada por el Gobierno del Estado en atención al Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico.

Que al ser la impartición de justicia una actividad esencial, en el último acuerdo citado, el Tribunal estableció un mecanismo de guardias según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 59 de su Ley Orgánica, para que mediante el uso de las tecnologías modernas se pudieran atender aquellas demandas de nulidad con peticiones urgentes sobre medidas cautelares o suspensiones de algún acto administrativo impugnado o de sus efectos.

II.- A).- En atención a lo antes expuesto el Pleno toma los siguientes **ACUERDOS:**

Que una vez analizadas las implicaciones de la medida de emergencia, el Pleno del Tribunal determina que es necesario e impostergable retomar de manera restringida y paulatina sus actividades, y reanudar las funciones jurisdiccionales **A PARTIR DEL LUNES 22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, con medidas de contención administrativas y sanitarias, que logren un equilibrio entre la prestación del servicio público y el cuidado de la salud de los servidores públicos y particulares.

II.- B).- Que las directrices que a continuación se reforman, toman como punto de partida las recomendaciones realizadas por las autoridades sanitarias del País para conducir las diversas etapas y medidas particulares, hasta poder llegar a la nueva normalidad, que se ajustarán al instrumento de medición y actuación denominado "Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico", que emite la Secretaría de Salud de manera semanal.

II.- C).- Para llevar a cabo lo anterior, **el Pleno ratifica las medidas decretadas y contenidas en el Diverso Acuerdo General Administrativo 11/VI/2020, y se reforman sus artículos 16, 17 y 22 para quedar como siguen:**

Artículo 16.- *Por lo que toca al desahogo de las audiencias finales de los juicios se establece lo siguiente:*

I.- *Las audiencias podrán celebrarse sin la asistencia de las partes, cuando por la naturaleza de las pruebas no requieran de desahogo de dirigencias dentro de las mismas.*



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

II.- Cada Sala Unitaria determinará, en su caso, para cumplir con la presente disposición, atendiendo aquellos juicios en los que por su complejidad las audiencias deban de ser presenciales, cumpliendo las reglas de sanidad establecidas en el presente acuerdo; en estos casos, se restringirá el acceso a una sola persona por cada parte, siempre obligadas a usar cubre bocas y a obedecer las normas sanitarias dispuestas en el presente Acuerdo y en la Guía de Actuación referida.

Artículo 17.- En el área de notificaciones personales, solamente podrá ingresar una persona por asunto; sin que puedan exceder de 2 personas en esa área; la interacción del servidor público del Tribunal con los litigantes será a través de una mampara transparente, utilizando todos los instrumentos y utensilios de prevención y seguridad sanitaria.

Para consulta de expedientes, se deberá contactar vía telefónica al Secretario de Acuerdos de cada Sala Unitaria, quien conforme a la agenda de citas para el acceso al Tribunal, establecerá la fecha y hora de la misma.

De las Medidas en el Procedimiento Jurisdiccional

Artículo 22.- Se ratifica el funcionamiento del Buzón de Promociones referido en el artículo 25 del Código Procesal Administrativo, permitiendo la recepción de todo tipo de demandas y escritos de las partes litigantes, con independencia del término procesal; el cual estará en función de las 8:00 a las 24:00 horas en la Planta Baja del Edificio Sede, en los días hábiles.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que lleve a cabo la publicación del presente Acuerdo en los Estrados del Tribunal, en la Página Web del mismo, y en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Asuntos Generales.

Acto continuo, la Magistrada Presidenta informa que en la Sesión de Pleno de fecha 15 de diciembre del año próximo pasado, se difirió la aprobación del Sistema Institucional de Archivos y Grupo Interdisciplinario y del Plan Anual de Desarrollo Archivístico para la próxima Sesión de Pleno Ordinaria, que se lleve a cabo en enero de 2021; con la finalidad de que los Magistrados(as) puedan revisar el documento, considerando que de no haber comentarios sobre su contenido o propuestas de modificación, se tendrían por autorizados para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Archivos.

Ahora, toda vez que no hubo comentarios o adiciones a dichos documentos por parte de los integrantes del Pleno, los Magistrados **Acuerdan:**

III. 1.- Se Aprueba el Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2021 y se instruye a la Coordinadora de Archivo Licenciada Diana Mariela Leyva

Colunga, para que lleve a cabo la publicación del documento en cita en la Página Web del Tribunal y en la Plataforma Estatal de Transparencia, para los efectos legales conducentes.

III. 2.- De igual manera se aprueba el Sistema Institucional de Archivo y Grupo Interdisciplinario del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, para que se haga la publicación del mismo en la Página Web de este Órgano Jurisdiccional.

III. 3.- **En materia de archivos y baja documental**, el Magistrado Manuel Ignacio Varela Maldonado, comentó que con la aprobación del Grupo Interdisciplinario de referencia, quien llevará a cabo los procesos de valoración y en su caso, propuesta de baja documental de los expedientes jurisdiccionales y administrativos; conforme a las atribuciones con las que contaría en el marco de lo establecido en la Ley de Archivos del Estado publicada el 19 de junio de 2020; y demás lineamientos aplicables; a fin de no duplicar procesos ni dualidad de funciones por instancias distintas, se propone al Pleno dejar sin efectos la integración de la Comisión de Valoración Documental, creada en el **Acuerdo General Administrativo 3/2018/004** de fecha 25 de abril del 2018, encargada de la clasificación y depuración de los archivos de este Tribunal.

Sobre el particular, los Magistrados **Acuerdan la propuesta en comento**, considerando que el Grupo Interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y **disposición documental**.

III. 4.- **En materia de Notificación Electrónica**, el Magistrado Manuel Ignacio Varela Maldonado informó de la problemática reportada por el titular de Tecnología de la Información de nuestro tribunal; respecto al rechazo registrado en los avisos de notificación vía correo electrónico a finales del mes pasado -26 de enero 21- para lo cual, se encuentra



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

preparando una presentación que explicaría la problemática en comento y las alternativas de solución, a la luz de los análisis y pruebas que se han estado realizando.

En este orden de ideas, se convoca a los magistrados(as) y Director de Administración y Finanzas para el día siguiente viernes 19 de febrero a las 9:30 hrs., en el aula de capacitación, a fin de que el área de Tecnología de la Información lleve a cabo la presentación de la problemática en comento y alternativas de solución tanto de índole, informático como presupuestal en su caso y; en la próxima sesión de Pleno ordinaria se apruebe o autorice lo que resulte procedente, a fin de garantizar la correcta operación del sistema de notificación electrónica aplicable a los juicios tradicionales.

III. 5.- Por otra parte, el Magistrado Manuel Ignacio Varela Maldonado informa al Pleno que el día de mañana 19 del presente mes y año, el IPICTY presentará los avances del software del Juicio en Línea a las 11:00 horas en la Sala de Capacitación de este Tribunal, por lo que se convoca a los Magistrados(as) que integran el Pleno para que asistan a dicha reunión; con el propósito de que a la luz de los avances que se expongan, se determinen las acciones a seguir, incluyendo la realización de pruebas del Sistema de Juicio en Línea que resulten aplicables bajo la metodología y el orden que se apruebe al respecto.

III. 6.- En otro tema la Magistrada Presidenta informa que se ofreció al Tribunal el local de la Planta Baja ubicado al fondo del Edificio Sede, que podría ser destinada para las áreas de atención directa al público, como la Oficialía de Partes, Área de Actuaría y Defensoría de Oficio; Consulta de Expedientes, etc., toda vez que continua la emergencia sanitaria causada por el SARS Co-V2 (COVID 19) y la Administración del Edificio ofrece otorgar un precio razonable y beneficios en el monto de las rentas durante el presente año, conforme al cuadro que presenta el Director de Administración y Finanzas.

Una vez analizados los beneficios del arrendamiento del espacio citado, los Magistrados **ACUERDAN:**

Deberán hacerse los trámites necesarios para su contratación y adecuación por conducto del Director de Administración y Finanzas, contemplando los ahorros que pudieren existir y el costo de los trabajos necesarios para la instalación de las áreas mencionadas en el párrafo anterior, cuidando cumplir las medidas decretadas por los Servicios de Salud para la Protección de los Servidores Públicos de este Tribunal y los usuarios que asisten al mismo.

No habiendo más asuntos que tratar, con lo anterior se da por terminada la Sesión Ordinaria de Pleno a las quince horas del día 18 dieciocho de febrero del 2021 dos mil veintiuno, levantándose para constancia la presente acta de la Sesión celebrada a distancia mediante el medio tecnológico asentado en la misma; la que aprueban los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.



MA. EUGENIA REYNA MASCORRO
Magistrada Presidenta



JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ
Magistrado



MANUEL IGNACIO VARELA MALDONADO
Magistrado



DIEGO AMARO GONZALEZ
Magistrado



LAURA DEL CASTILLO MARTINEZ
Secretaria General de Acuerdos